

ACTA No. CMO-5C-ML1OTFLA-2025-003

**DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA EL PUESTO DE MÉDICO LEGAL 1 DE LA OFICINA
TÉCNICA FORENSE LAGO AGRIO**

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de agosto del año 2025, siendo las 10H30, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: magíster Santiago Israel Cobos Navarrete Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios, en calidad de delegado de la Autoridad Nominadora; licenciada Alicia Dayanara Alzamora Andrade, Directora de Administración del Talento Humano; y, magíster Alejandra Patricia Pérez Menéndez, Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para el puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución"*.

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de



Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas: [...]c) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas de conocimientos técnicos; [...]"*.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-1316-M, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Directora de Administración del Talento Humano elevó a conocimiento del Director General, el Informe Técnico de la nueva Planificación de la quinta convocatoria a Concursos de Méritos y Oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 correspondiente a la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, a ejecutarse del 07 de julio al 21 de agosto de 2025, para su respectivo análisis y autorización.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental Quipux, respecto del Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-1316-M, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director General, en calidad de Autoridad Nominadora, autorizó la publicación y difusión de la quinta convocatoria a Concursos de Méritos y Oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 correspondiente a la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, conforme la normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-1316-M de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la actualización de la página web institucional con la publicación y difusión de la quinta convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 correspondiente a la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, a través del menú, "Temas importantes" "Concursos de méritos y oposición COESCOP" " 15. Oficina Técnica Forense – Lago Agrio " "Quinta Convocatoria Médico Legal 1 (Julio 2025 – Agosto 2025)"; así como, a través de las redes sociales institucionales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2024-0309-M de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión a la quinta convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 correspondiente a la Oficina Técnica Forense Lago Agrio en la página web institucional.

Con fecha 07 de julio de 2025 se inició el concurso de méritos y oposición para la vacante del puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, y dando cumplimiento al cronograma del referido concurso, se estableció como periodo de postulación desde el 07 al 08 de julio de 2025; en el cual, se recibió la cantidad de tres (03) postulaciones.



Mediante ACTA No. CMO-5C-ML1OTFLA-2025-001 de fecha 11 de julio de 2025, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 10 de julio de 2025, resolvieron ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano respecto a los tres postulantes a fin de que se proceda con la publicación y notificación del mismo para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante ACTA No. CMO-5C-ML1OTFLA-2025-002 de fecha 17 de julio de 2025, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones al conocer la no existencia de apelaciones resolvieron: "[...] que se proceda con la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito, y, se continúe con la fase de evaluación por oposición que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas [...]".

Conforme al cronograma del referido concurso, el 24 de julio de 2025, se efectuó la toma de pruebas psicométricas a los postulantes para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, cuyos resultados se encuentran plasmados en el formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-007-2021 "Calificaciones de pruebas psicométricas", de fecha 24 de julio de 2025.

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas psicométricas, y como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 "Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas" de fecha 24 de julio de 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, con base en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 "Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas" de fecha 24 de julio de 2025, que no existieron postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio de la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Presupuestaria Individual	Partida	Lugar
1	Médico Legal 1	13	Servidor Público 7	80		Lago Agrio

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que no existen postulantes con por lo menos el ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio y en aplicación del literal b) del artículo 32 de la citada Norma



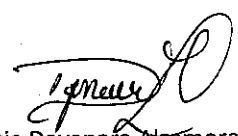
de Selección de Personal, en la cual menciona: "[...] Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas [...]", resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para la partida individual que se detalla a continuación:

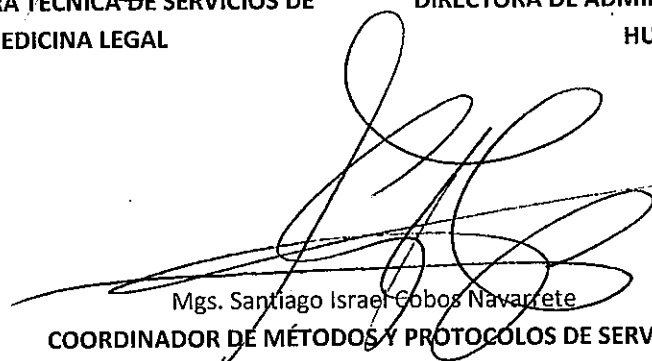
No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Médico Legal 1	13	Servidor Público 7	80	Lago Agrio

- Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia de los nombramientos provisionales del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente a la partida individual del puesto descrito en el cuadro precedente, se realice la planificación de un nuevo concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Médico Legal 1 de la Oficina Técnica Forense Lago Agrio, de la partida declarada con concurso desierto y por tanto, legalmente vacante.
- La Dirección de Administración de Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.

Siendo las 10H48, del veintiuno de agosto de 2025, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.


Mgs. Alejandra Patricia Pérez Menéndez
COORDINADORA TÉCNICA DE SERVICIOS DE
MEDICINA LEGAL


Lcda. Alicia Dayanara Alzamora Andrade
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO
HUMANO


Mgs. Santiago Israel Gobos Navarrete
COORDINADOR DE MÉTODOS Y PROTOCOLOS DE SERVICIO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES